

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL (JAÉN)

3359 *Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2016.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Mármol para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Ingresos 2016

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.500,00
4	Transferencias corrientes	199.533,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.969,66
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	234.002,66

Estado de Gastos 2016

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	85.861,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.961,96
3	Gastos financieros	290,65
4	Transferencias corrientes	3.772,07
5	Fondo de contingencia	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	25.969,66
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.278,56
	TOTAL GASTOS.....	230.134,40

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 2

PUESTO TRABAJO	ESCALA	GRUPO NIVEL	NUMERO	CUBIERTOS EN PROPIEDAD	VACANTES
A: ADMINISTRACIÓN GENERAL					
T.A.G	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-2	1	1	0
B: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
PERSONAL SERVICIO MULTIPLES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	AP	1	1	0

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

CLASE	RETRIBUCIÓN	NUMERO	CUBIERTOS	VACANTES
AUX. ADMINISTRATIVO	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL.	1	1	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Mármol, a 13 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSE NAJERA CARTAS.